



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210026800
DEMANDANTE: JULIO TOMAS ADARRAGA PACHECO
DEMANDADO: FARIDES RODRÍGUEZ FONSECA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvasse proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se encuentra escrito proveniente de la dirección electrónica emilianieves0331@gmail.com y recibido el 5 de julio de 2022, con antefirma de EMILIA BARANDICA CHARRIS, quien en calidad de apoderada de la parte demandante, solicitó el retiro de la demanda. El artículo 92 del Código General del Proceso, al respecto estipula:

"ARTÍCULO 92. RETIRO DE LA DEMANDA. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. (...) " (Cursiva fuera de texto original).

Esgrimido lo anterior, y observado que se cumplen los anteriores preceptos normativos, este Despacho procederá a aceptar el retiro de la demanda, de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del C. G. del P., y habida cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, su retiro se ordenará de la misma forma por medio del Sistema Justicia XXI Web TYBA.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva de la referencia, el cual fue solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, abogada EMILIA BARANDICA CHARRIS. Realizar la respectiva anotación en el Sistema Justicia XXI Web TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EL JUZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 636-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 47 de fecha 26 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario